PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE TITULADA
ORDENADOR DEL GASTO	ARGEMIRO CELIS CASTRO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS UBICADOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en cumplimiento de la misión asignada al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere garantizar la disponibilidad, seguridad y operatividad de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en sus ambientes de formación, particularmente aquellos destinados al desarrollo de actividades prácticas en programas del área industrial, confecciones, soldadura y demás ambientes técnicos que hacen parte de la formación profesional integral. La misión del SENA comprende ofrecer y ejecutar formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994.

La ejecución de actividades prácticas exige que la maquinaria, equipos y herramientas se encuentren en condiciones técnicas adecuadas de funcionamiento, precisión, seguridad y confiabilidad, toda vez que su uso permanente genera desgaste natural en componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y de operación, lo cual puede afectar la continuidad de la formación, la seguridad de aprendices e instructores y la calidad de los resultados de aprendizaje.

En ese sentido, la necesidad contractual no surge de una actuación aislada o eventual, sino de la obligación institucional de conservar los bienes destinados a la formación, prevenir fallas, atender averías, disminuir tiempos de inactividad, prolongar la vida útil de los activos y asegurar que los ambientes formativos cuenten con condiciones mínimas de operación. La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar interrupciones en la programación académica, deterioro acelerado de los bienes, mayores costos de reparación, afectación en las prácticas formativas y riesgos asociados al uso de maquinaria industrial.

Por lo anterior, se requiere contratar un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo que comprenda diagnóstico técnico, inspección, limpieza, lubricación, ajuste, calibración, reparación, pruebas de funcionamiento, elaboración de informes técnicos, actualización de hojas de vida de los equipos y demás actividades necesarias para conservar o restablecer la operatividad de los bienes objeto de intervención, bajo control de la supervisión contractual y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

¿POR QUÉ O CÓMO SURGE LA NECESIDAD?

La necesidad surge de la utilización permanente de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, los cuales son empleados en el desarrollo de actividades prácticas propias de los programas de formación del área industrial, particularmente en los ambientes de confecciones, soldadura y demás espacios técnicos en los que se requiere el uso de bienes especializados para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

Dichos bienes, por su naturaleza técnica y por las condiciones normales de operación, están sometidos a desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales y funcionales, situación que puede afectar su desempeño, precisión, seguridad, confiabilidad y disponibilidad para el desarrollo de las prácticas formativas. En consecuencia, el mantenimiento no obedece a una necesidad eventual o aislada, sino a una actividad necesaria para conservar la operatividad de los bienes destinados directamente a la formación profesional integral.
En el caso de los equipos de soldadura, el uso continuo puede generar afectaciones en fuentes de poder, sistemas eléctricos, cables, pinzas, antorchas, porta electrodos, sistemas de refrigeración, paneles de control y demás componentes asociados a su funcionamiento, lo que puede comprometer la calidad de las prácticas y representar riesgos operativos para aprendices e instructores. De igual manera, las máquinas de confección y demás equipos industriales requieren actividades periódicas de inspección, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y corrección de fallas, con el fin de mantener condiciones adecuadas de uso, precisión y seguridad.

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno puede ocasionar interrupciones en la programación académica, suspensión o limitación de prácticas formativas, deterioro acelerado de los equipos, mayores costos por reparaciones de alto impacto, disminución de la vida útil de los bienes y posibles riesgos para quienes hacen uso de los ambientes de formación. Por ello, la contratación del servicio especializado resulta necesaria para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y calidad de los procesos formativos que se desarrollan en el Centro.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN?

Garantizar la disponibilidad, operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, mediante la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar o restablecer sus condiciones técnicas de uso, confiabilidad, precisión y desempeño.

Con esta contratación se busca asegurar que los bienes destinados al desarrollo de actividades prácticas de formación profesional integral se encuentren en condiciones aptas para su utilización por parte de

aprendices e instructores, reduciendo el riesgo de fallas, interrupciones académicas, deterioro prematuro de los equipos y posibles afectaciones asociadas a la seguridad en los ambientes de formación.

¿CÓMO SE SATISFACE DICHA NECESIDAD CON LA CONTRATACIÓN?

La necesidad se satisface mediante la contratación de un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, orientado a conservar, recuperar o restablecer las condiciones de funcionamiento, seguridad, precisión y operatividad de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

El servicio comprenderá, según las condiciones técnicas de cada bien, actividades de inspección, diagnóstico, limpieza interna y externa, lubricación, ajustes mecánicos, eléctricos y funcionales, calibración, revisión de componentes, verificación de sistemas de operación, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y emisión de los respectivos informes técnicos de intervención. Estas actividades deberán ejecutarse conforme al alcance definido en las especificaciones técnicas, al estudio de mercado, a la oferta económica presentada por el contratista y a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

En caso de que, como resultado del diagnóstico técnico o de la intervención de mantenimiento, se requiera el cambio, reposición o instalación de repuestos, componentes, accesorios o elementos necesarios para restablecer el funcionamiento del equipo, máquina o herramienta intervenida, dichos elementos se entenderán incluidos dentro del alcance técnico y económico del servicio contratado, siempre que correspondan a las actividades, ítems y condiciones contempladas en el estudio de mercado, las especificaciones técnicas y la oferta presentada. En consecuencia, el contratista deberá asumir su suministro e instalación dentro del valor ofertado, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a cargo de la Entidad.

La intervención, cambio o reposición de repuestos deberá estar soportada en el respectivo diagnóstico técnico, informe de mantenimiento, registro fotográfico cuando aplique y validación por parte de la supervisión, con el fin de garantizar la trazabilidad de la actividad ejecutada, la correspondencia con la necesidad real del equipo y el adecuado recibo a satisfacción del servicio.

Con la contratación se permitirá garantizar mayor disponibilidad de los bienes utilizados en la formación práctica, reducir tiempos de inactividad, prevenir fallas, atender oportunamente daños o averías, prolongar la vida útil de los activos institucionales y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo seguro y continuo de las actividades académicas y prácticas de los aprendices e instructores.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo resulta conveniente para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en la medida en que permite garantizar la continuidad de los procesos de formación profesional integral, conservar la operatividad de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación, minimizar riesgos asociados a su uso y optimizar los recursos públicos destinados al sostenimiento de los bienes institucionales.

El mantenimiento preventivo permite disminuir la probabilidad de fallas críticas, reducir tiempos de inactividad, prolongar la vida útil de los equipos y evitar deterioros progresivos que puedan generar mayores costos de reparación. A su vez, el mantenimiento correctivo permite atender de manera técnica y oportuna las fallas, averías o afectaciones que se presenten durante la operación de los bienes, restableciendo sus condiciones de funcionamiento, seguridad y desempeño.

Adicionalmente, el estudio de mercado adelantado por la Entidad contempló dentro del valor estimado del servicio las actividades de mantenimiento y, cuando sea técnicamente necesario, el cambio, reposición o instalación de repuestos, componentes, accesorios o elementos requeridos para restablecer la operatividad de los equipos, máquinas o herramientas intervenidas. En ese sentido, el servicio se estructura como una solución integral, sin que el eventual cambio de repuestos incluidos dentro del alcance técnico y económico del proceso genere reconocimientos adicionales a cargo de la Entidad.

La contratación de un proveedor especializado permite contar con personal idóneo, herramientas adecuadas, experiencia técnica y capacidad para emitir diagnósticos, informes de intervención, pruebas de funcionamiento y soportes verificables por la supervisión contractual. Esto fortalece la trazabilidad de la ejecución, facilita el control del servicio recibido y asegura una adecuada relación costo–beneficio, al prevenir daños mayores, reducir interrupciones académicas y mantener disponibles los ambientes de formación para aprendices e instructores.

Por lo anterior, la contratación resulta técnica, económica y administrativamente conveniente, toda vez que permite atender una necesidad directamente relacionada con la prestación del servicio público de formación profesional integral, bajo criterios de oportunidad, eficiencia, seguridad, planeación y adecuada administración de los bienes públicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO POR LOTES

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica de los bienes objeto de intervención, la Entidad considera procedente y conveniente estructurar el presente proceso de contratación en dos lotes independientes, así:

- **Lote 1 – Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y herramientas del ambiente de soldadura**
- **Lote 2 – Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos del ambiente de confecciones**.

La estructuración por lotes obedece a criterios técnicos, operativos y de mercado, toda vez que los equipos de soldadura y las máquinas de confección presentan características funcionales, componentes, sistemas de operación, requerimientos de diagnóstico, repuestos, accesorios, riesgos de intervención y perfiles técnicos de mantenimiento diferentes. En el caso del lote de soldadura, las fichas técnicas contemplan intervenciones sobre equipos de fabricación, sistemas eléctricos, conexiones, paneles de control, sistemas de refrigeración, accesorios, diagnóstico de fallas, reparación de componentes, ajustes, calibración y pruebas de funcionamiento. En el caso del lote de confecciones, las fichas técnicas prevén diagnóstico técnico, desensamble parcial, limpieza técnica interna y externa, lubricación, ajuste de componentes mecánicos, calibración de sistemas de costura, verificación de tensión y sincronización, reparación, cambio de piezas defectuosas y puesta en funcionamiento.

En ese sentido, la división por lotes permite que los interesados participen de acuerdo con su experiencia, capacidad técnica, disponibilidad de herramientas, conocimiento especializado y acceso a repuestos o accesorios propios de cada línea de mantenimiento, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la concurrencia y la selección objetiva. Esta estructura evita restringir injustificadamente la participación a proveedores que deban acreditar simultáneamente experiencia en dos áreas técnicas distintas, y permite que la Entidad reciba ofertas especializadas para cada necesidad.

La apertura por lotes no constituye fraccionamiento contractual, en la medida en que se adelanta un único proceso de selección, bajo una misma modalidad contractual, con una necesidad institucional común y con reglas previamente definidas en los documentos del proceso. La división responde exclusivamente a la especialidad técnica de los bienes a intervenir y a la conveniencia de establecer presupuestos, especificaciones técnicas, evaluación, adjudicación, ejecución y recibo a satisfacción de manera independiente para cada lote, sin que ello implique eludir la modalidad de selección aplicable ni alterar el valor total estimado de la contratación.

Para efectos de la modalidad de selección, la Entidad tendrá en cuenta el valor total estimado del proceso, correspondiente a la sumatoria de los lotes que lo integran. En consecuencia, la estructuración por lotes no modifica la unidad de la necesidad contractual ni la modalidad de selección aplicable, sino que permite organizar técnicamente la contratación conforme a la naturaleza de los bienes objeto de mantenimiento. Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes; no obstante, la oferta presentada para cada lote deberá comprender la totalidad de los ítems, cantidades, actividades, repuestos incluidos y condiciones técnicas exigidas para el respectivo lote. La evaluación, adjudicación, ejecución y recibo a satisfacción se realizará de manera independiente por lote, conforme al presupuesto oficial, especificaciones técnicas y condiciones establecidas para cada uno. La adjudicación de un lote no obligará a la adjudicación del otro, y la eventual declaratoria de desierto de uno de ellos no afectará la continuidad del proceso respecto del lote que cuente con oferta hábil y favorable para la Entidad.

ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Se analizó la posibilidad de realizar el mantenimiento con personal interno del Centro; sin embargo, esta alternativa no resulta viable, toda vez que la Entidad no cuenta con el personal técnico especializado, herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de calibración, repuestos y componentes requeridos para intervenir de manera integral y segura los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación.

También se consideró acudir a intervenciones ocasionales o por demanda; no obstante, esta opción no garantiza una atención planificada, oportuna y trazable, ni asegura la continuidad de los procesos formativos cuando se presenten fallas que afecten la disponibilidad de los equipos o la seguridad de aprendices e instructores.

Por lo anterior, se determina que la contratación de un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos, componentes o accesorios que resulten necesarios conforme al estudio de mercado, las especificaciones técnicas y la oferta presentada, constituye la alternativa más adecuada para atender la necesidad de manera eficiente, segura y controlada.

¿CÓMO CONTRIBUYE ESTA CONTRATACIÓN A LOS LOGROS DEL PLAN ESTRATÉGICO SENA Y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO?

La presente contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos del SENA, en la medida en que permite conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad los equipos, máquinas y herramientas utilizados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, garantizando la continuidad y calidad de la formación profesional integral.

Así mismo, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes fortalece la pertinencia de la formación práctica, al permitir que los aprendices desarrollen sus competencias técnicas en ambientes dotados, operativos y acordes con las exigencias del sector productivo, lo cual se articula con el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026, orientado a la generación de valor público mediante la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y la cualificación del talento humano.

De igual manera, la contratación guarda correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de capacidades, la seguridad humana, la economía productiva y la generación de condiciones que permitan mejorar la formación para el trabajo y la inserción productiva de la población.

En consecuencia, el servicio requerido no solo atiende una necesidad operativa del Centro, sino que contribuye directamente al fortalecimiento de los ambientes de formación, al adecuado uso de los bienes públicos y al cumplimiento de los fines institucionales asociados a la formación de talento humano pertinente para el desarrollo social, económico y productivo del país.

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIADOS?

Los beneficiarios directos de esta contratación son los aprendices, instructores y personal académico que hacen uso de los ambientes de formación del área industrial, específicamente en los programas de confecciones y soldadura.

Indirectamente, se beneficia el sector productivo, al contar con talento humano mejor capacitado, y la comunidad en general, al fortalecerse la calidad de la formación impartida por el SENA.

CONFECCIONES

FICHA	PROGRAMA	TRIMESTRE
3230106	Confección	II TRIMESTRE
3361251	Confección	II TRIMESTRE
3312619	Confección	II TRIMESTRE

SOLDADURA

FICHA	PROGRAMA	TRIMESTRE
3312664	Soldadura	III Trimestre

3409104	CNC	II Trimestre
3409988	Mecánica industrial	I Trimestre
3409997	Motos	I Trimestre

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS UBICADOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto "25-9232-101 Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha." se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2026.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72154200	25-9232-101 Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Febrero	Febrero	180	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	70.227.887 COP

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

VELASCO DIAZ MARITZA

Firmado digitalmente por VELASCO DIAZ MARITZA
Fecha: 2026.02.17 16:59:12 -05'00'

MARITZA VELASCO DIAZ

Proyectó: Laura López Rodríguez/ Articulador Planeación

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 – SOLDADURA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) SERVICIOS	73152100	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Manufactura

LOTE 2 – CONFECCIONES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) SERVICIOS	73152101	Servicios de Mantenimiento de Equipo Industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS UBICADOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con el fin de conservar, recuperar o restablecer sus condiciones técnicas de funcionamiento, seguridad, precisión, confiabilidad y operatividad, garantizando la continuidad de las actividades prácticas de formación profesional integral.

El servicio se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, el estudio de mercado, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y las instrucciones impartidas por la supervisión contractual, e incluirá todas las actividades necesarias para la adecuada intervención de los bienes objeto de mantenimiento, de acuerdo con la naturaleza técnica de cada lote.

El proceso se estructura en los siguientes lotes:

Lote 1 – Soldadura: comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas del ambiente de soldadura, incluyendo, entre otros, inspección general de estructura y carcaza, revisión de manillas, topes y bases de apoyo, limpieza interna y externa de accesorios eléctricos y electrónicos, verificación de cables, conexiones, sistema eléctrico, porta electrodos, tierra y alimentación, revisión de paneles de control, parámetros, sistemas de refrigeración, accesorios, diagnóstico de fallas, reparación de componentes, ajustes, calibración y pruebas de funcionamiento. Las fichas técnicas del lote de soldadura contemplan equipos de fabricación y máquinas asociadas, con código UNSPSC 73152100, así como el suministro e instalación de repuestos menores o accesorios previstos dentro del alcance técnico del servicio.

Lote 2 – Confecciones: comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos del ambiente de confecciones, incluyendo diagnóstico técnico, desensamble parcial, limpieza técnica interna y externa, lubricación con insumos adecuados, ajuste de componentes mecánicos, calibración de sistemas de costura, verificación de tensión y sincronización, revisión de desgaste, reparación, cambio de piezas defectuosas, puesta en funcionamiento y pruebas operativas. Las fichas técnicas del lote de confecciones contemplan máquinas industriales de costura y equipos relacionados, con código UNSPSC 73152101, e incluyen repuestos menores de desgaste normal compatibles con los equipos intervenidos.

Dentro del alcance del servicio se entenderán incluidos los repuestos menores, componentes, accesorios, elementos de desgaste normal, insumos, herramientas, equipos de diagnóstico, mano de obra, transporte, desplazamiento, instalación, calibración, ajustes, pruebas y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento, siempre que correspondan a lo previsto en las especificaciones técnicas, el estudio de mercado y la oferta económica presentada. En consecuencia, cuando el cambio, reposición o instalación de repuestos haga parte del alcance técnico y económico del servicio contratado, no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales a cargo de la Entidad.

La ejecución del servicio deberá realizarse en las instalaciones de la Entidad o en la sede o subsede donde se encuentren ubicados los equipos, máquinas o herramientas objeto de intervención, salvo que por razones técnicas debidamente justificadas y autorizadas por la supervisión se requiera una intervención externa. En todo caso, el contratista deberá garantizar la custodia, trazabilidad, integridad y devolución oportuna de los bienes intervenidos.

El contratista deberá contar con personal técnico calificado, experiencia en mantenimiento de maquinaria industrial, herramientas adecuadas, elementos de protección personal y cumplimiento de las normas de seguridad aplicables para la ejecución de las actividades contratadas. Para el lote de confecciones, las fichas técnicas establecen tiempo de respuesta de tres días, tiempo de intervención de quince días, garantía mínima de seis meses sobre las intervenciones realizadas y entrega de hoja de vida del equipo o máquina con su descripción y recomendaciones.

Como resultado de cada intervención, el contratista deberá entregar los soportes técnicos correspondientes, tales como diagnóstico, informe de mantenimiento, registro de actividades ejecutadas, relación de repuestos instalados cuando aplique, pruebas de funcionamiento, registro fotográfico cuando sea procedente, recomendaciones técnicas, actualización de hoja de vida del equipo, acta o constancia de intervención y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del servicio y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

La evaluación, adjudicación, ejecución y recibo a satisfacción se realizará de manera independiente por lote, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas para cada uno. Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes; sin embargo, la oferta presentada para cada lote deberá comprender la totalidad de los ítems, cantidades, actividades, repuestos incluidos y condiciones técnicas previstas para el respectivo lote, sin que se acepten ofertas parciales por ítem dentro de un mismo lote.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE MANTENIMIENTO	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“NO APLICA”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“NO APLICA”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“NO APLICA”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en el **Anexo No. 01 – Fichas Técnicas**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y de los documentos del proceso.

Dicho anexo contiene la descripción técnica de los bienes objeto de intervención, el código UNSPSC aplicable, las actividades mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo, los repuestos, accesorios o elementos incluidos cuando aplique, las condiciones de ejecución, los requisitos mínimos del proveedor, los criterios de aceptación, la garantía del servicio y demás condiciones necesarias para verificar el cumplimiento del contratista.

El proceso se encuentra estructurado en dos lotes independientes, así:

Lote 1 – Soldadura: comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y herramientas del ambiente de soldadura, clasificados principalmente bajo el código UNSPSC 73152100 – Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación. Las fichas técnicas incluyen, entre otras actividades, inspección de estructura y carcaza, limpieza interna y externa, verificación de cables, conexiones y sistema eléctrico, revisión de panel de control, parámetros, sistema de refrigeración, accesorios, diagnóstico de fallas, reparación de componentes, ajustes, calibración, instalación de repuestos o accesorios incluidos y pruebas de funcionamiento.

Lote 2 – Confecciones: comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos del ambiente de confecciones, clasificados principalmente bajo el código UNSPSC 73152101 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos industriales. Las fichas técnicas contemplan diagnóstico técnico, desensamble parcial, limpieza técnica interna y externa, lubricación, ajuste de componentes mecánicos, calibración de sistemas de costura, verificación de tensión y sincronización, revisión de desgaste, reparación, cambio de piezas defectuosas, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, suministro e instalación de repuestos menores de desgaste normal y entrega de hoja de vida del equipo o máquina intervenida.

Las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 01 – Fichas Técnicas** son de obligatorio cumplimiento para el contratista que resulte adjudicatario del respectivo lote. En consecuencia, la oferta presentada para cada lote deberá comprender la totalidad de los ítems, cantidades, actividades, repuestos incluidos, condiciones técnicas, criterios de aceptación y garantías exigidas para dicho lote, sin que se acepten ofertas parciales por ítem dentro del mismo.

El contratista deberá ejecutar el servicio con personal técnico calificado, herramientas adecuadas, insumos, equipos de diagnóstico, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a las condiciones señaladas en las fichas técnicas,

la invitación pública, el estudio de mercado, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión contractual.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará por parte de la supervisión del contrato, mediante la revisión de los informes técnicos, actas o registros de intervención, pruebas de funcionamiento, soportes fotográficos cuando aplique, relación de repuestos instalados, recomendaciones técnicas, actualización de hojas de vida de los equipos y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas, el contratista que resulte adjudicatario de cada lote deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha:

1. Cumplimiento integral del Anexo No. 01 – Fichas Técnicas

El contratista deberá ejecutar el servicio de conformidad con las condiciones, actividades, ítems, cantidades, repuestos incluidos, criterios de aceptación y garantías establecidas en el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas, el cual hace parte integral de los documentos del proceso. Dicho anexo contiene las especificaciones particulares para el Lote 1 – Soldadura y el Lote 2 – Confecciones.

2. Personal técnico idóneo

El contratista deberá contar con personal técnico calificado y con experiencia en el mantenimiento de los equipos, máquinas y herramientas objeto del respectivo lote. Para el Lote 1 – Soldadura, el personal deberá tener conocimiento en mantenimiento de equipos de soldadura, sistemas eléctricos, conexiones, porta electrodos, pinzas, guayas, paneles de control, sistemas de refrigeración, calibración y pruebas de funcionamiento. Para el Lote 2 – Confecciones, el personal deberá tener conocimiento en mantenimiento de maquinaria industrial de confección, sistemas de costura, tensión, sincronización, lubricación, ajustes mecánicos, calibración y puesta en funcionamiento.

3. Herramientas, equipos e insumos

El contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de las herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición, insumos, elementos de protección personal y demás recursos técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4. Repuestos, accesorios y elementos incluidos

Cuando las fichas técnicas, el estudio de mercado y la oferta económica contemplen el suministro, cambio, reposición o instalación de repuestos, accesorios, componentes o elementos de desgaste normal, estos deberán ser suministrados e instalados por el contratista dentro del valor ofertado para el respectivo lote.

Los repuestos, accesorios o componentes que se instalen deberán ser compatibles con los equipos intervenidos y adecuados para restablecer su funcionamiento, seguridad y operatividad. La instalación o cambio de piezas deberá estar soportada en el diagnóstico técnico, el informe de intervención y la validación de la supervisión contractual.

5. Documentos técnicos que deberá entregar el contratista

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos y soportes técnicos:

a. Diagnóstico técnico inicial del equipo, máquina o herramienta intervenida.
b. Informe técnico de mantenimiento preventivo o correctivo realizado.
c. Relación de actividades ejecutadas.
d. Relación de repuestos, accesorios o componentes instalados, cuando aplique.
e. Registro fotográfico antes, durante o después de la intervención, cuando sea requerido por la supervisión.
f. Pruebas de funcionamiento y evidencia de puesta en operación.
g. Recomendaciones técnicas de uso, conservación o mantenimiento posterior.
h. Hoja de vida actualizada del equipo, máquina o herramienta intervenida.
i. Acta, formato o constancia de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión, cuando aplique.

6. Garantía mínima del servicio

El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses sobre las intervenciones realizadas, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión. Esta garantía deberá cubrir las actividades ejecutadas, ajustes, calibraciones, instalación de repuestos incluidos y corrección de fallas asociadas directamente con la intervención realizada, sin costo adicional para la Entidad.

7. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá ejecutar las actividades cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando el uso de elementos de protección personal por parte de su personal técnico, la adopción de medidas preventivas durante la intervención de equipos eléctricos, mecánicos o industriales

y la protección de aprendices, instructores, servidores públicos y demás personas que se encuentren en los ambientes de formación.

8. Licencias, autorizaciones o permisos

Para la ejecución del presente servicio no se identifica, en principio, la exigencia de licencias, autorizaciones o permisos especiales distintos a los propios de la actividad económica del contratista y al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. No obstante, el contratista deberá cumplir con las autorizaciones internas de ingreso, permanencia, intervención, traslado o retiro temporal de equipos, cuando por razones técnicas sea necesario y siempre previa aprobación de la supervisión contractual.

En caso de que alguna actividad específica requiera autorización, certificación técnica, permiso interno, protocolo de seguridad o condición especial para su ejecución, el contratista deberá gestionarla y cumplirla oportunamente, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

9. Intervenciones fuera de las instalaciones de la Entidad

El servicio deberá ejecutarse en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la Sub. sede de Sibaté, Cundinamarca, donde se encuentren ubicados los equipos. Solo se permitirá el retiro temporal de equipos, máquinas, herramientas o componentes cuando exista justificación técnica, autorización previa y expresa de la supervisión, registro de salida, trazabilidad del bien y compromiso de devolución en las condiciones requeridas por la Entidad.

10. Condiciones de recibo a satisfacción

La Entidad verificará el cumplimiento del servicio mediante la revisión de los informes técnicos, pruebas de funcionamiento, evidencia de las actividades ejecutadas, instalación de repuestos cuando aplique, actualización de hojas de vida, recomendaciones técnicas y demás soportes exigidos. El recibo a satisfacción estará condicionado a que el equipo, máquina o herramienta intervenida quede en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operación, conforme a las especificaciones técnicas del respectivo lote.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas correspondientes al lote o lotes adjudicados, garantizando la conservación, recuperación o restablecimiento de sus condiciones de funcionamiento, seguridad, precisión, confiabilidad y operatividad.
2) Cumplir integralmente las actividades, ítems, cantidades, repuestos incluidos, condiciones de ejecución, criterios de aceptación, garantía y demás especificaciones establecidas en el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.
3) Realizar, para cada equipo, máquina o herramienta intervenida, el diagnóstico técnico correspondiente, identificando el estado del bien, las fallas encontradas, los componentes afectados, las actividades requeridas y los repuestos o accesorios necesarios, cuando aplique.
4) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, incluyendo, según corresponda a cada equipo o máquina, inspección, limpieza interna y externa, lubricación, revisión de desgaste, ajuste de componentes, verificación de conexiones, calibración, revisión de sistemas eléctricos, mecánicos, electrónicos o funcionales y demás actividades previstas en las fichas técnicas.
5) Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo, incluyendo diagnóstico de fallas, reparación de componentes, cambio o reposición de piezas defectuosas, ajustes, calibración, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del bien intervenido.
6) Para el Lote 1 – Soldadura, realizar las intervenciones técnicas sobre los equipos, máquinas y herramientas del ambiente de soldadura, incluyendo, entre otras actividades, inspección de estructura y carcaza, verificación de cables, conexiones, sistema eléctrico, porta electrodos, tierra y alimentación, revisión de panel de control, parámetros, sistema de refrigeración, accesorios, reparación de componentes, ajustes, calibración y pruebas de funcionamiento, conforme a las fichas técnicas del respectivo lote.
7) Para el Lote 2 – Confecciones, realizar las intervenciones técnicas sobre las máquinas y equipos del ambiente de confecciones, incluyendo diagnóstico técnico, desensamble parcial, limpieza técnica interna y externa, lubricación con insumos adecuados, ajuste de componentes mecánicos, calibración de sistemas de costura, verificación de tensión y sincronización, reparación, cambio de piezas defectuosas, puesta en funcionamiento y pruebas de funcionamiento.
8) Suministrar e instalar, dentro del valor ofertado para el respectivo lote, los repuestos menores, accesorios, componentes, insumos o elementos de desgaste normal que se encuentren previstos en las fichas técnicas, el estudio de mercado y la oferta económica presentada, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a cargo de la Entidad.
9) Garantizar que los repuestos, accesorios, componentes o elementos instalados sean compatibles con los equipos, máquinas o herramientas intervenidos, adecuados para su funcionamiento y acordes con las características técnicas requeridas.
10) Abstenerse de instalar repuestos, accesorios o componentes que no correspondan técnicamente al equipo intervenido, que no sean compatibles, que afecten la seguridad del bien, o que no sean

originales, así como aquellos que no cuenten con la autorización de la supervisión cuando dicha validación sea requerida.

11) Contar con personal técnico calificado e idóneo para la ejecución del servicio, con conocimiento y experiencia en mantenimiento de maquinaria industrial, equipos de soldadura, máquinas de confección o la especialidad correspondiente al lote adjudicado.
12) Disponer, por su cuenta y riesgo, de las herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
13) Cumplir las condiciones de seguridad aplicables durante la intervención de los equipos, máquinas y herramientas, adoptando las medidas necesarias para proteger al personal técnico, aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas y demás personas que se encuentren en los ambientes de formación.
14) Coordinar previamente con la supervisión contractual la programación de las actividades de mantenimiento, con el fin de evitar afectaciones injustificadas a la programación académica, al uso de los ambientes de formación y a la continuidad de las actividades prácticas.
15) Ejecutar el servicio en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha o en la sede o subsede donde se encuentren ubicados los bienes objeto de intervención, salvo que por razones técnicas se requiera el retiro temporal del equipo, componente o herramienta, caso en el cual deberá contar con autorización previa y expresa de la supervisión.
16) En caso de requerirse retiro temporal de equipos, máquinas, herramientas, componentes o accesorios, garantizar su custodia, conservación, trazabilidad, transporte seguro, devolución oportuna y entrega en condiciones adecuadas de funcionamiento.
17) Cumplir los tiempos de respuesta, intervención y ejecución establecidos en las fichas técnicas, en la invitación pública, en la oferta presentada y en las instrucciones impartidas por la supervisión contractual. Para el lote de confecciones, las fichas técnicas señalan como condición de ejecución un tiempo de respuesta de tres días y un tiempo de intervención de quince días.
18) Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias después de cada intervención, dejando evidencia de que el equipo, máquina o herramienta quedó operativo, seguro y apto para su uso en el ambiente de formación.
19) Entregar a la supervisión contractual, por cada intervención realizada, el informe técnico correspondiente, en el cual se identifique como mínimo el bien intervenido, código de inventario o serial interno cuando aplique, diagnóstico realizado, actividades ejecutadas, repuestos instalados, resultado de las pruebas de funcionamiento, recomendaciones técnicas y estado final del equipo.
20) Entregar registro fotográfico antes, durante o después de la intervención, cuando sea requerido por la supervisión o cuando resulte necesario para evidenciar el estado del equipo, la falla encontrada, el repuesto instalado o la actividad ejecutada.
21) Actualizar y entregar la hoja de vida del equipo, máquina o herramienta intervenida, incluyendo la descripción del bien, actividades realizadas, repuestos instalados cuando aplique, recomendaciones de uso o mantenimiento y demás información técnica relevante. Las fichas técnicas del lote de

confecciones contemplan expresamente la entrega de hoja de vida del equipo o máquina con su descripción y recomendaciones.

22) Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación técnica que impida, retrase o limite la intervención de los bienes objeto de mantenimiento, indicando las causas, riesgos, acciones recomendadas y alternativas de solución.
23) Abstenerse de realizar actividades no autorizadas, intervenciones no previstas, modificaciones estructurales, adaptaciones o cambios que alteren las condiciones técnicas de los equipos, máquinas o herramientas sin aprobación previa de la supervisión contractual.
24) Responder por los daños, pérdidas, deterioros o afectaciones que se ocasionen a los equipos, máquinas, herramientas, accesorios, instalaciones o bienes de la Entidad por causas imputables al contratista, a su personal o a una intervención técnica inadecuada.
25) Mantener las áreas de trabajo limpias, ordenadas y seguras durante y después de cada intervención, retirando los elementos, residuos, empaques, partes reemplazadas o materiales utilizados en la ejecución del servicio, cuando corresponda.
26) Cumplir con la garantía mínima de seis (6) meses sobre las intervenciones realizadas, contada a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Durante este término, deberá atender sin costo adicional las fallas atribuibles a la intervención ejecutada, ajustes, calibraciones o repuestos instalados dentro del alcance contratado.
27) Permitir y facilitar la verificación, seguimiento y control por parte de la supervisión contractual, suministrando la información, soportes, informes, evidencias y aclaraciones que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
28) Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de ajuste, requerimientos técnicos o correcciones formuladas por la supervisión, cuando se evidencie que la intervención no cumple las especificaciones técnicas, criterios de aceptación o condiciones de funcionamiento requeridas.
29) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo todos los costos asociados a personal, herramientas, transporte, desplazamientos, insumos, equipos, repuestos incluidos y demás elementos necesarios para cumplir el objeto contractual.
30) Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, la invitación pública, el estudio previo, el estudio de mercado, el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
31) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los lineamientos, protocolos, instrucciones y medidas de prevención que establezca el SENA para el ingreso, permanencia y ejecución de actividades en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

2) Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la actividad a desarrollar y al nivel de riesgo aplicable.
3) Dotar y exigir a su personal el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, tales como protección visual, guantes, calzado de seguridad, protección respiratoria, protección auditiva, ropa de trabajo y demás elementos que resulten necesarios según el riesgo de la actividad.
4) Identificar, valorar y controlar los riesgos asociados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y herramientas, especialmente aquellos relacionados con riesgo eléctrico, mecánico, atrapamiento, cortes, proyección de partículas, quemaduras, manipulación de herramientas, posturas forzadas y pruebas de funcionamiento.
5) Ejecutar las actividades de mantenimiento únicamente con personal idóneo y capacitado, adoptando medidas preventivas antes, durante y después de la intervención de los equipos, máquinas o herramientas, con el fin de proteger la integridad del personal técnico, aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas y demás personas presentes en los ambientes de formación.
6) Señalizar, aislar o delimitar el área de trabajo cuando la actividad de mantenimiento pueda generar riesgo para terceros, restringiendo el acceso de personal no autorizado durante la intervención, calibración, reparación o prueba de funcionamiento de los equipos.
7) Verificar, antes de iniciar cada intervención, las condiciones de seguridad del equipo, máquina o herramienta a intervenir, incluyendo estado de conexiones, sistemas eléctricos, partes móviles, protecciones, accesorios, fuentes de energía, estabilidad del equipo y demás condiciones que puedan generar riesgo durante la ejecución del servicio.
8) Adoptar medidas seguras para la manipulación, desconexión, bloqueo, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos, evitando energizaciones accidentales, uso inadecuado de herramientas o realización de pruebas sin control técnico y autorización de la supervisión cuando aplique.
9) Reportar de manera inmediata a la supervisión contractual cualquier incidente, accidente, condición insegura, daño, falla crítica o situación que pueda comprometer la seguridad de las personas, los equipos, las instalaciones o la continuidad de las actividades formativas.
10) Mantener las áreas de intervención en condiciones de orden, aseo y seguridad durante y después de la ejecución de las actividades, retirando herramientas, partes reemplazadas, empaques, residuos de intervención y demás elementos que puedan generar riesgos de caída, tropiezo, corte, contacto eléctrico o afectación a terceros.
11) Atender las observaciones, requerimientos o instrucciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo formule la supervisión contractual o el área competente del SENA, cuando se evidencien condiciones inseguras, incumplimiento de medidas preventivas o riesgos durante la ejecución del contrato.
12) Abstenerse de ejecutar actividades que representen riesgo para las personas, los bienes o las instalaciones cuando no se cuente con las condiciones mínimas de seguridad, herramientas

adecuadas, elementos de protección personal, autorización de ingreso o control del área de intervención.

13) Responder por los daños, accidentes, incidentes o afectaciones que se generen por acciones u omisiones imputables al contratista, su personal, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales, administrativas, civiles o legales a que haya lugar.
14) Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, los soportes relacionados con el cumplimiento de obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como afiliación a seguridad social, pago de aportes, entrega de elementos de protección personal, capacitaciones, permisos internos, análisis de riesgos o demás documentos aplicables según la actividad ejecutada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Promover el uso adecuado y eficiente de insumos, materiales, agua y energía durante la ejecución del servicio, evitando el uso de sustancias prohibidas, contaminantes o que generen riesgos ambientales innecesarios.
2) Prevenir y minimizar impactos ambientales mediante el manejo seguro de sustancias químicas, la prevención y atención de derrames, el adecuado almacenamiento de materiales y la reducción en la generación de residuos.
3) Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), asegurando su adecuada separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final a través de gestores autorizados, así como la entrega de los respectivos certificados al supervisor del contrato.
4) Fomentar prácticas de consumo responsable y sostenibilidad ambiental, promoviendo la reducción del uso de plásticos de un solo uso y priorizando, cuando sea técnicamente viable, materiales reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental durante la prestación del servicio.
5) Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados, incluyendo residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) y demás residuos derivados del mantenimiento, tales como aceites usados, lubricantes, trapos contaminados, envases de sustancias químicas, filtros, tarjetas electrónicas, cables o componentes eléctricos y electrónicos. Dichos residuos deberán ser entregados a un gestor autorizado para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final. El proveedor deberá entregar copia de la licencia ambiental vigente del gestor autorizado y presentar al SENA los certificados de disposición final de los residuos generados, indicando tipo de residuo, cantidades, fecha y gestor autorizado, en un término máximo de tres (3) meses posteriores a su generación. En caso de no generar residuos peligrosos, deberá presentar certificación suscrita por el

representante legal indicando la no generación de residuos peligrosos durante la ejecución del servicio.

6) Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, el prestador del servicio deberá implementar buenas prácticas para el uso eficiente de la energía, garantizando que en espacios con climatización permanezcan puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento, que los sistemas de iluminación permanezcan apagados cuando no exista personal ejecutando actividades y que, en caso de requerirse uso de agua, este se realice de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización cuando aplique. El proveedor deberá presentar informe de cumplimiento de estas medidas junto con el informe de mantenimiento entregado a la supervisión.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato o contratos que se deriven del presente proceso será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar, sin que en ningún caso pueda superar la fecha máxima aquí establecida.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la se Sibaté, Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Soacha, Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato o contratos que se deriven del presente proceso se pagará mediante **DOS (2) PAGOS PARCIALES Y UN (1) PAGO FINAL**, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente ejecutados, verificados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme al lote adjudicado, los ítems intervenidos y los valores unitarios ofertados por el contratista. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, los pagos parciales se realizarán conforme a los cortes de ejecución que se establezcan durante el plazo contractual, previa presentación de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la Entidad. En todo caso, cada pago corresponderá únicamente a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que proceda el reconocimiento de valores por actividades no realizadas, equipos no intervenidos o repuestos no instalados cuando estos hagan parte del alcance del servicio. El proceso se estructura en dos lotes independientes, esto es, **Lote 1 – Soldadura** y **Lote 2 – Confecciones**. En consecuencia, los pagos deberán discriminarse por lote, de acuerdo con las actividades ejecutadas, equipos, máquinas o herramientas intervenidos, repuestos incluidos cuando aplique, pruebas de funcionamiento realizadas y soportes aprobados por la supervisión contractual. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: **Primer pago parcial:** se realizará con base en las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectivamente ejecutadas durante el primer corte de ejecución, previa presentación del informe técnico correspondiente, relación de equipos intervenidos, soportes de las actividades realizadas y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato. **Segundo pago parcial:** se realizará con base en las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectivamente ejecutadas durante el segundo corte de ejecución, incluyendo los repuestos, accesorios o componentes instalados cuando aplique, siempre que se encuentren contemplados en las fichas técnicas, el

	estudio de mercado, la oferta económica y los documentos del proceso, previa verificación y aprobación de la supervisión contractual. **Pago final:** se realizará una vez ejecutado y recibido a satisfacción el ciento por ciento (100%) de las actividades correspondientes al lote o lotes adjudicados, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, entrega de informes finales, actualización de hojas de vida de los equipos intervenidos, relación final de repuestos instalados cuando aplique, pruebas de funcionamiento y certificación final de recibo a satisfacción expedida por la supervisión. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos: a. Factura o documento equivalente, según corresponda, expedida a nombre del SENA – NIT 899.999.034-1. b. Certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato. c. Informe técnico de mantenimiento correspondiente al periodo o corte de ejecución. d. Relación de equipos, máquinas o herramientas intervenidos. e. Relación de actividades ejecutadas por cada ítem. f. Relación de repuestos, accesorios o componentes instalados, cuando aplique. g. Evidencia de pruebas de funcionamiento y puesta en operación. h. Registro fotográfico, cuando sea requerido por la supervisión. i. Hoja de vida actualizada del equipo, máquina o herramienta intervenida, cuando aplique. j. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. k. Los demás documentos exigidos por los procesos y procedimientos internos de la Entidad para el trámite de pago. Los pagos se liquidarán con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista para cada ítem del respectivo lote. En consecuencia, no se reconocerán actividades, repuestos, accesorios, intervenciones, desplazamientos, herramientas, insumos o costos adicionales que no se encuentren previstos en las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, la oferta económica y los documentos del proceso. En el valor ofertado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como mano de obra,

	personal técnico, herramientas, equipos de diagnóstico, transporte, desplazamientos, insumos, lubricantes, repuestos incluidos, accesorios, instalación, ajustes, calibración, pruebas de funcionamiento, garantía, administración, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, deducciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. El SENA no reconocerá anticipos, pagos anticipados, reajustes, mayores valores, gastos adicionales o costos no previstos por el contratista que hayan sido previsibles al momento de presentar la oferta económica. Los precios ofertados se mantendrán firmes durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación o cierre, salvo disposición legal o contractual expresa en contrario. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**, al derecho de turno y al trámite ordinario establecido por la tesorería del Centro de Formación. Las demoras ocasionadas por facturas mal elaboradas, falta de soportes, inconsistencias documentales, ausencia de certificaciones o incumplimiento de requisitos para el pago no serán imputables a la Entidad. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. **Nota 1.** En caso de que un mismo contratista resulte adjudicatario de los dos lotes, deberá discriminar en la factura, informe técnico y soportes de pago las actividades ejecutadas por cada lote, a fin de garantizar la trazabilidad presupuestal, técnica y contractual. **Nota 2.** En caso de que en alguno de los cortes no existan actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, no habrá lugar a pago por dicho periodo. **Nota 3.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá aportar factura electrónica validada conforme a las disposiciones aplicables de la DIAN, como requisito para el trámite del respectivo pago.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor, junto a los apoyos de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional, MiPymes departamental y MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado del contrato o contratos que se deriven del presente proceso de contratación será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($58.191.952)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, gastos de administración, mano de obra, herramientas, equipos de diagnóstico, transporte, desplazamientos, insumos, repuestos incluidos, accesorios, instalación, ajustes, calibración, pruebas de funcionamiento, garantías y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor estimado del proceso se encuentra discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
LOTE 1 SOLDADURA	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y herramientas del ambiente de soldadura.	**$15.131.802**
LOTE 2 CONFECCIONES	Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos del ambiente de confecciones.	**$43.060.150**
	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	**$58.191.952**

El proceso se encuentra amparado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7626 del 16 de febrero de 2026**, expedido por valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.227.887)**.

La estimación del valor se realizó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, el cual tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas, los valores unitarios por ítem, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de cada lote y los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos, accesorios o componentes previstos dentro del alcance técnico y económico del servicio.

Teniendo en cuenta que el proceso se estructura en dos lotes independientes, la adjudicación podrá realizarse por uno o por ambos lotes, según las ofertas recibidas y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública. En todo caso, el valor adjudicado para cada lote no podrá superar el presupuesto oficial definido para el respectivo lote.

En el evento en que un mismo proponente resulte adjudicatario de ambos lotes, el valor total del contrato corresponderá a la sumatoria de los valores adjudicados para el **Lote 1 – Soldadura** y el **Lote 2 – Confecciones**. Si los lotes son adjudicados a proponentes diferentes, se celebrará el contrato correspondiente por el valor adjudicado para cada lote.

No se reconocerán valores adicionales por conceptos que hayan debido ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta, ni por actividades, repuestos, accesorios, desplazamientos, herramientas, insumos o costos que se encuentren incluidos dentro de las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, la oferta económica y los documentos del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Industrial y De Desarrollo Empresarial Soacha, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS UBICADOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($58.191.952)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**	**$70.227.887,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7626	2026-02-16	2026-12-31	923227 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$70.227.887

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la modalidad de selección de mínima cuantía, la Entidad seleccionará la oferta más favorable con fundamento en el menor precio ofertado, siempre que el proponente cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública y en los documentos del proceso.

Para tal efecto, la Entidad verificará, respecto de cada lote, la oferta económica de menor valor y comprobará que cumpla integralmente con las condiciones exigidas. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar la siguiente oferta de menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta que resulte hábil y favorable para la Entidad. Lo anterior se ajusta al procedimiento de mínima cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; además, dispone que debe aceptar la oferta de menor precio que cumpla dichas condiciones.

La evaluación se realizará de manera independiente para cada lote, teniendo en cuenta que el proceso fue estructurado en dos componentes técnicos diferenciados: Lote 1 – Soldadura y Lote 2 – Confecciones, los cuales presentan especificaciones, equipos, repuestos, actividades de mantenimiento y perfiles técnicos de intervención distintos. La justificación del proceso señala que la estructuración por lotes obedece a criterios técnicos, operativos y de mercado, dada la diferencia entre los equipos de soldadura y las máquinas de confección

La adjudicación del presente proceso será **parcial por lotes**, conforme a la estructura técnica y económica definida por la Entidad. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar uno o ambos lotes, según las ofertas

recibidas y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en la invitación pública.

La adjudicación se efectuará de manera independiente para cada lote, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
LOTE 1 – SOLDADURA	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y herramientas del ambiente de soldadura.	**$15.131.802**
LOTE 2 – CONFECCIONES	Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos del ambiente de confecciones.	**$43.060.150**
	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	**$58.191.952**

La Entidad adjudicará cada lote al proponente que presente la oferta de **menor valor para la totalidad del lote**, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública. No se aceptarán ofertas parciales por ítem dentro de un mismo lote; por tanto, el proponente que presente oferta para un lote deberá ofertar la totalidad de los ítems, cantidades, actividades, repuestos incluidos y condiciones técnicas previstas para dicho lote.

La adjudicación de un lote no obliga a la adjudicación del otro. En caso de que uno de los lotes no cuente con oferta hábil, favorable o conveniente para la Entidad, podrá declararse desierto únicamente respecto de dicho lote, sin afectar la continuidad del proceso ni la adjudicación del lote que sí cuente con oferta válida, hábil y favorable.

En caso de que un mismo proponente resulte adjudicatario de los dos lotes, podrá suscribirse un solo contrato que discrimine técnica, económica y presupuestalmente cada lote. Si los lotes son adjudicados a proponentes diferentes, se podrá celebrar el contrato correspondiente con cada adjudicatario, conforme al valor adjudicado para el respectivo lote.

La forma de adjudicación por lotes se justifica en la necesidad de garantizar mayor pluralidad de oferentes, especialidad técnica, eficiencia en la ejecución, adecuada supervisión y trazabilidad de las actividades de mantenimiento, toda vez que los equipos de soldadura y las máquinas de confección requieren conocimientos, herramientas, repuestos, accesorios y procedimientos técnicos diferenciados. Las fichas técnicas del proceso evidencian que el lote de soldadura comprende equipos de fabricación, sistemas eléctricos, conexiones, paneles de control, sistemas de refrigeración, accesorios, ajustes y calibración, mientras que el lote de confecciones comprende máquinas industriales de costura, sistemas de tensión, sincronización, lubricación, ajustes mecánicos, calibración y puesta en funcionamiento.

5.1.1 Lotes

El presente proceso contractual se estructura en **DOS LOTES INDEPENDIENTES**, sin que ello implique fraccionamiento contractual, toda vez que existe una única necesidad institucional relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
La división por lotes responde exclusivamente a criterios técnicos, operativos y de mercado, con el fin de permitir que los oferentes participen conforme a su especialidad, experiencia y capacidad de intervención, garantizando mayor concurrencia y selección objetiva.

Los lotes definidos para el presente proceso son los siguientes:

LOTE 1 – SOLDADURA

Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, máquinas y herramientas ubicados en el ambiente de soldadura, incluyendo diagnóstico técnico, inspección general, limpieza interna y externa, verificación de cables, conexiones, sistema eléctrico, porta electrodos, tierra y alimentación, revisión de paneles de control, parámetros, sistemas de refrigeración, accesorios, reparación de componentes, ajustes, calibración, pruebas de funcionamiento y suministro e instalación de repuestos incluidos cuando aplique.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 – SOLDADURA: QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($15.131.802), IVA INCLUIDO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

LOTE 2 – CONFECCIONES

Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos ubicados en el ambiente de confecciones, incluyendo diagnóstico técnico, desensamble parcial, limpieza técnica interna y externa, lubricación, ajuste de componentes mecánicos, calibración de sistemas de costura, verificación de tensión y sincronización, revisión de desgaste, reparación, cambio de piezas defectuosas, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, suministro e instalación de repuestos menores incluidos cuando aplique y actualización de hoja de vida del equipo o máquina intervenida.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 – CONFECCIONES: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.060.150), IVA INCLUIDO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes. No obstante, la oferta que se presente para cada lote deberá comprender la totalidad de los ítems que lo integran. La evaluación y adjudicación se realizará de forma independiente por lote, conforme al menor precio ofertado que cumpla

integralmente con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, conforme al Decreto 1082 de 2015.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No Aplica"

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO APLICA".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado de la entidad bancaria no mayor a 30 días de expedición.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de acuerdo con el objeto contractual, el lote o lotes a los cuales presente oferta, el **Anexo No. 01 – Fichas Técnicas**, la invitación pública, el estudio previo, el estudio de mercado y demás documentos del proceso. Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra estructurado en dos lotes independientes, esto es, **Lote 1 – Soldadura** y **Lote 2 – Confecciones**, la verificación técnica se realizará de manera independiente por cada lote ofertado.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

1. Aceptación de las especificaciones técnicas

El proponente deberá aportar carta suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado, según corresponda, en la cual manifieste de manera expresa que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 01 – Fichas Técnicas**, respecto del lote o lotes a los cuales presente oferta.

Dicha manifestación deberá comprender la aceptación de la totalidad de los ítems, cantidades, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos incluidos cuando aplique, condiciones de ejecución, criterios de aceptación, garantía mínima del servicio, entrega de informes técnicos, pruebas de funcionamiento, actualización de hojas de vida de los equipos y demás exigencias técnicas establecidas por la Entidad.

No se aceptarán ofertas parciales por ítem dentro de un mismo lote. En consecuencia, el proponente que presente oferta para un lote deberá ofertar la totalidad de los ítems que lo integran.

2. Experiencia técnica específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del lote o lotes a los cuales presente oferta, mediante la presentación de **uno (1) o máximo dos (2) contratos**, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o se relacionen con el **mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, equipos industriales, equipos de fabricación, equipos de soldadura, máquinas de confección, maquinaria textil o equipos afines**, según corresponda.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote al cual se presente oferta**.

En caso de que el proponente presente oferta para ambos lotes, deberá acreditar experiencia relacionada con los dos componentes técnicos, esto es, soldadura y confecciones. Para este efecto, podrá aportar uno (1) o máximo dos (2) contratos, siempre que de los documentos aportados se pueda verificar experiencia suficiente y relacionada con los lotes ofertados. En este evento, la sumatoria del valor acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la sumatoria de los lotes ofertados.

Cuando el proponente aporte contratos cuyo objeto sea amplio o general, solo se tendrá en cuenta la experiencia relacionada directamente con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, equipos industriales, equipos de soldadura, máquinas de confección, maquinaria textil o equipos afines, siempre que dicha información pueda verificarse en los documentos soporte presentados.

3. Personal técnico, herramientas y equipos

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará durante la ejecución contractual con el personal técnico calificado, herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo del lote o lotes adjudicados.

Para el Lote 1 – Soldadura, el personal deberá contar con conocimientos en mantenimiento de equipos de soldadura, sistemas eléctricos, conexiones, porta electrodos, pinzas, guayas, paneles de control, sistemas de refrigeración, ajustes, calibración y pruebas de funcionamiento.

Para el Lote 2 – Confecciones, el personal deberá contar con conocimientos en mantenimiento de maquinaria industrial de confección, sistemas de costura, tensión, sincronización, lubricación, ajustes mecánicos, calibración, reparación y puesta en funcionamiento.

Los costos asociados al personal, herramientas, equipos, transporte, desplazamientos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la ejecución del servicio deberán estar incluidos dentro del valor ofertado, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente por parte de su ARL en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

"NO APLICA".

5.2.3 De carácter financiero

"NO APLICA".

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Protección de los bienes:** por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI	NO	NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	SI

De acuerdo con la revisión efectuada frente a los Acuerdos Comerciales vigentes, se evidencia que, si bien el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra cubierto por varios acuerdos comerciales aplicables a entidades del nivel nacional o entidades estatales especiales, el valor estimado del presente proceso de contratación no supera los umbrales establecidos para bienes y servicios.

En consecuencia, el proceso no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales relacionados en la tabla anterior, salvo lo correspondiente a la Comunidad Andina, respecto de la cual debe otorgarse trato nacional a los servicios y prestadores de servicios de los Países Miembros, conforme a la Decisión 439 de 1998, independientemente del valor del proceso.

Para el caso del Triángulo Norte, Colombia Compra Eficiente señala que el acuerdo aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; dado que este proceso se adelanta por mínima cuantía, no supera dicho umbral y, por tanto, no se encuentra cubierto por ese acuerdo.

Nota: La verificación anterior se realiza con fundamento en el valor estimado total del proceso y no por el valor individual de cada lote, teniendo en cuenta que la estructuración por lotes no modifica la unidad del proceso de contratación.

10. ANEXOS

- Anexo No. 01 Fichas Técnicas
- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado
- Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 14 de mayo de 2026.

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.05.22 13:30:42 -05'00'

AGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Leonela Bello Morera – Abogada Contratista Gestión contractual y convenios
Revisó: componente técnico: Alba Consuelo Casas – Coordinadora de Titulada
componente técnico: John Wilmar Higuita Valencia - Coordinador de Titulada
Revisó componente financiero: Diana Marcela Murillo Ruiz – Gestión Financiera
Reviso Componente SG-SST: Mario Fernando Baquero – Profesional SIGA
Reviso Componente Gestión Ambiental: Natalia Rocío González Cadavid – Profesional Ambiental
Vo.Bo.: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional de Contratación G06